

Acuerdo de Concejo N° 002-011-2020

La Punta, 15 de junio del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta (Exp. 1146-2020) realizada por la señora Sara Deborah Rodríguez Solís; el Informe N° 108-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 204-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 260-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 052-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 617-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 099-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 176-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;


Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1146-2020) la señora Sara Deborah Rodríguez Solís, solicita subvención económica para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez quien ha sufrido hemorragia intracerebral en hemisferio;

Que, mediante el Informe N° 108-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 03 de junio de 2020, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa la situación socioeconómica de la señora Sara Deborah Rodríguez Solís, quien solicita subvención económica para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez quien ha sufrido hemorragia intracerebral en hemisferio. Asimismo, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 204-2020-MDLP de fecha 03 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de subvención económica realizada por la señora Sara Deborah Rodríguez Solís, quien solicita subvención económica para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez quien ha sufrido hemorragia intracerebral en hemisferio;



Que, mediante Memorando N° 260-2020-MDLP/OPP de fecha 04 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe N° 052-2020-MDLP/GDH de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención a favor de la señora Sara Deborah Rodríguez Solís, quien solicita subvención económica para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez quien ha sufrido hemorragia intracerebral en hemisferio, por un monto total de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles), solicitando sea aprobado con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2020. Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 099-2020-MDLP/OAJ de fecha 05 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando lo siguiente: "Es procedente la solicitud presentada por la señora Sara Deborah Rodríguez Solís para el otorgamiento de subvención económica por la suma de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles) para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez...";

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor de la señora Sara Deborah Rodríguez Solís para tratamiento médico de su esposo Ricardo Humberto García Álvarez quien ha sufrido una hemorragia intracerebral en hemisferio, por un monto total de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles). Asimismo, sea aprobado con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 052-2020-MDLP/GDH de fecha 04 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 099-2020-MDLP/OAJ de fecha 05 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles) a nombre de la señora Sara Deborah Rodríguez Solís, identificada con DNI N° 25474471, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 052-2020-MDLP/GDH de fecha 04 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE